



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

VIEDMA, 23 de Febrero de 2024

**VISTO**, el expediente N° 10.099- L - 2024 del registro de esta Legislatura,

y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 09/24** para la compra de una (1) cafetera eléctrica, con destino a la Secretaria Administrativa de este Poder;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro: a la firma **Mas Luz S.R.L.**, cuyo presupuesto obra a fs. 02; a la firma **Van Doorn, Eduardo Federico.**, cuyo presupuesto obra a fs. 03, y **Copiers Printer** obra a fs 04 ;

Que de acuerdo al informe técnico de la Secretaria Administrativa, mediante nota obrante a fs. 05, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 023/24 "D.C" obrante a fs. 06, la oferta más conveniente, es la de la firma **Van Doorn, Eduardo Federico CUIT N° 20-21450962-9**; para la provisión de una (1) cafetera eléctrica marca Dolce Gusto Automática, por la suma total de **Pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25° inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

///

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 09/24**, para la compra de una (1) cafetera eléctrica tipo/marca Dolce Gusto automática, conforme a los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma **Van Doorn, Eduardo Federico CUIT N° 20-21450962-9** por la suma total de **Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 470.000)** de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de uso	\$ 470.000

**ARTÍCULO 4º.-** Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION N° 173 /24."SALRN"**